

EDICTO N° 0009

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión N° **IE7-14141**, cuyo titular es el señor **RODRIGO ALBERTO RENDON CORTES**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN MINERAL Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL PIÑON Y PIVIJAY**, Departamento del **MAGDALENA**, **LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL VALLEDUPAR**, profirió la Resolución **GTRV N° 0125** del 01 de junio de 2.012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer al señor **RODRIGO ALBERTO RENDON CORTES**, identificado con la C.C. No. 70.095.021, titular del contrato de concesión **N° IE7-14141**, multa por valor de dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o sea la suma de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, (\$ 1.071.200) MCTE**. Dicha suma deberá consignarse a la cuenta corriente No. 049-08281-1 del Banco Davivienda-BANCAFE, a favor del Servicio Geológico Colombiano antes Ingeominas, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En dicha consignación deberá indicarse claramente la identificación de la (s) persona (s) natural o jurídica que efectúa el pago y allegarse su copia al expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto personalmente al señor **RODRIGO ALBERTO RENDON CORTES**, en su calidad de beneficiario del título minero o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Dada en Valledupar, el primero (01) de junio de 2.012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONAL Valledupar

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día treinta (30) de marzo de 2015 a las ocho (8) a.m. y se desfija el siete (7) de abril de 2015 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso alguno.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

MMARTINEZ